

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 512

TEGUCIGALPA: 11 DE ABRIL DE 1919

NUMERO 5.118

SUMARIO

INSTRUCCIÓN PÚBLICA—Acuerdos emitidos del 21 de febrero al 5 de marzo de 1919. A VISOS.

INSTRUCCION PUBLICA

Se autoriza un presupuesto

Tegucigalpa, 21 de febrero de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el presupuesto para la Escuela Normal de Señoritas de esta Capital, por el semestre que falta del presente año económico, que principió el 19 del corriente, en la forma que sigue:

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Al mes En seis meses

Directora (sueldo según contrato) \$ 160.00 oro, al 2 por 1.....	320.00	\$ 1 920.00
Subdirectora.....	100.00	600.00
Escribiente.....	40.00	240.00
Médico.....	50.00	300.00
Inspector 1º.....	60.00	360.00
" 2º.....	60.00	360.00
" 3º.....	60.00	360.00
Portera.....	30.00	180.00

PERSONAL DOCENTE

Ser. 4º curso

Castellano (dos secciones, a \$ 30.00 cju) ..	60.00	360.00
Inglés (dos secciones, a \$ 20.00 cju).....	40.00	240.00
Aritmética (dos secciones, a \$ 30.00 cju).....	60.00	360.00
Geografía e Historia de Honduras (dos secciones, a \$ 25.00 cju).....	50.00	300.00
Historia de la Pedagogía (dos secciones, a \$ 20.00 cju).....	40.00	240.00
Moral y Urbanidad (dos secciones, a 15.00 cju) ..	30.00	180.00
Dibujo Lineal (dos secciones, a \$ 20.00 cju).....	40.00	240.00
Caligrafía (dos secciones, a \$ 20.00 cju).....	40.00	240.00
Trabajo Manual (dos secciones, a \$ 25.00 cju) ..	50.00	300.00
Gimnasia y Juegos Escolares (dos secciones, a \$ 15.00 cju).....	30.00	180.00
Castellano.....	30.00	180.00
Inglés.....	20.00	120.00

Van.....

Vienen.....	\$	
Algebra.....	20.00	120.00
Botánica.....	20.00	120.00
Geografía e Historia de Centro América.....	25.00	150.00
Economía Escolar.....	20.00	120.00
Horticultura y Jardinería.....	20.00	120.00
Economía Doméstica.....	15.00	90.00
Dibujo Lineal.....	20.00	120.00
Trabajo Manual.....	25.00	150.00
Gimnasia y Juegos Escolares.....	15.00	90.00
Ser. Curso		
Castellano.....	20.00	120.00
Inglés.....	20.00	120.00
Geometría.....	20.00	120.00
Zoología.....	20.00	120.00
Física.....	30.00	180.00
Fisiología e Higiene.....	20.00	120.00
Psicología Pedagógica (sueldo según contrato)		
Horticultura y Jardinería.....	15.00	90.00
Dibujo Natural.....	25.00	150.00
Corte y Costura.....	25.00	150.00
Geografía e Historia Universales.....	25.00	125.00
Gimnasia y Juegos Escolares.....	15.00	90.00
3º Curso		
Castellano.....	30.00	180.00
Mineralogía.....	15.00	90.00
Química.....	30.00	180.00
Geografía e Historia Universales.....	25.00	150.00
Metódica (sueldo según contrato)		
Higiene Escolar.....	20.00	120.00
Práctica Escolar (sueldo según contrato)		
Dibujo Natural.....	20.00	120.00
Corte y Costura.....	20.00	120.00
Gimnasia y Juegos Escolares.....	15.00	90.00
Clases Generales		
Solfeo y Cantos Escolares.....	50.00	300.00
ESCUELA DE APLICACIÓN		
Cinco profesoras, a \$ 50.00 cju.....	250.00	1,500.00
Solfeo y Cantos Escolares ..	30.00	180.00
Personal de Servicio		
Dos cocineras, una a \$ 20.00 y la otra a \$ 15.00.....	35.00	210.00
Cuatro sirvientes, a \$ 10.00 cju.....	40.00	240.00
Una demandadora.....	10.00	60.00
Gastos ordinarios		
Alquiler de casas.....	400.00	2,400.00
Útiles de escritorio para las oficinas.....	15.00	90.00
Gastos extraordinarios.....	100.00	600.00
Útiles de escritorio y dibujo para las bequistas ..	35.00	210.00
Tiza.....	5.00	30.00
Suma.....	\$ 2,770.00	\$ 16,680.00

Los pagos de la cantidad que se fija en este presupuesto, se harán por la Caja Nacional al Tesorero de las Escuelas Normales de esta Capital, mediante las nóminas que remitirá la Dirección del Establecimiento, las cuales serán autorizadas con el Vº Bº del Ministro de Instrucción Pública, y se harán en ellas las respectivas deducciones por la falta de asistencia que incurran los profesores y demás empleados durante el mes. La imputación se hará a la Partida 3ª, Sección 1ª, Capítulo IV, Ramo de Instrucción Pública del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTHARD.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Luis Landa.

Se accede a una solicitud

Tegucigalpa, 22 de febrero de 1919.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría para que la escuela nocturna que funciona en Talanga en el mismo local de la diurna sea legalmente reconocida y se le conceda la subvención de \$ 20.00 veinte pesos, para contribuir al sostenimiento de ella.

Considerando: que los fundadores y cooperadores de esta institución trabajan satisfactoriamente y cumplen el plan prescrito para la enseñanza de adultos, según el informe rendido por la Municipalidad de aquel lugar, el Presidente

ACUERDA:

1º—Declarar con validez legal los estudios que se hagan en dicho establecimiento; y

2º—Conceder la subvención de \$ 20.00 veinte pesos mensuales, que por la Administración de Rentas de este departamento le serán entregados al Alcalde Municipal de aquel pueblo, para ayudar al sostenimiento de la mencionada escuela.

La imputación se hará a la Partida 3ª, Sección 2ª, Capítulo III, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTHARD.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Luis Landa.

Se autoriza un presupuesto

Tegucigalpa, 22 de febrero de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el Presupuesto de la Escuela Normal de Varones, de esta capital, para el último semestre del año económico en curso, a contar del 1º del corriente, hasta el 31 de julio próximo, en la forma que sigue:

	PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO	
	Al mes	En seis meses
Director.....	\$ 300.00	\$ 1.800.00
Subdirector, con funciones de Director de la Escuela Primaria Anexa.....	100.00	600.00
Secretario.....	90.00	540.00
Escribiente.....	30.00	180.00
Encargado del Gabinete de Física, Laboratorio de Química y Museo de Historia Natural.....	40.00	240.00
Médico.....	50.00	300.00
Inspector 1º.....	80.00	480.00
— 2º.....	70.00	420.00
— 3º.....	60.00	360.00
Economa.....	30.00	180.00
Ama de Llaves.....	30.00	180.00
Portero.....	30.00	180.00
Barbero.....	25.00	150.00
Enfermera.....	15.00	90.00
Cuatro sirvientes, según distribución que hará el Director.....	00.00	600.00
Cuatro cocineras, según distribución que hará el Director.....	50.00	300.00
PERSONAL DOCENTE		
Castellano, 1er. curso.....	30.00	180.00
— segundo curso.....	30.00	180.00
— tercer curso.....	20.00	120.00
— cuarto curso.....	20.00	120.00
Inglés, 1er. curso.....	20.00	120.00
— segundo curso.....	20.00	120.00
— tercer curso.....	20.00	120.00
— cuarto curso.....	20.00	120.00
Aritmética.....	30.00	180.00
Algebra.....	20.00	120.00
Geometría.....	20.00	120.00
Geografía e Historia, 1er. curso.....	25.00	150.00
Geografía e Historia, segundo curso.....	25.00	150.00
Geografía e Historia, tercer curso.....	25.00	150.00
Geografía e Historia, cuarto curso.....	25.00	150.00
Pedagogía, 1er. curso.....	20.00	120.00
— segundo curso.....	20.00	120.00
— tercer curso.....	20.00	120.00
— cuarto curso.....	20.00	120.00
Práctica Escolar.....	60.00	360.00
Botánica.....	20.00	120.00
Zoología.....	20.00	120.00
Mineralogía.....	15.00	90.00
Fisiología e Higiene.....	20.00	120.00
Física.....	30.00	180.00
Química.....	30.00	180.00
Agricultura, dos cursos.....	35.00	210.00
Higiene Escolar.....	20.00	120.00
Moral y Urbanidad, 1er. curso.....	15.00	90.00
Instrucción Cívica, tres cursos.....	30.00	180.00
Caligrafía.....	20.00	120.00
Trabajos Manuales, dos cursos.....	30.00	180.00
Dibujo, cuatro cursos.....	55.00	330.00
Sofo y Cantos Escolares, cuatro cursos.....	35.00	210.00
Juegos Escolares, cuatro cursos.....	25.00	150.00
Gimnasia, cuatro cursos.....	25.00	150.00
Taxidermia.....	30.00	180.00
Oficial de Taxidermia.....	50.00	300.00
Cinco Profesores para la Sección Primaria Anexa, a \$ 60.00 c/u.....	300.00	1.800.00
Un oficial del taller de Carpintería.....	25.00	150.00
Un encargado del Observatorio Meteorológico y de compilar datos.....	30.00	180.00
Van.....	\$	

Vienen..... \$

GASTOS

Para ayudar a la alimentación del personal de servicio.....	40.00	240.00
Útiles de escritorio para las oficinas.....	15.00	90.00
Útiles de aseo y desinfección.....	12.00	72.00
Para los servicios del tren de aseo.....	6.00	36.00
Para el alquiler del solar de experimentación agrícola.....	5.00	30.00
Para el alquiler de la casa que ocupa el Director.....	70.00	420.00
Para gastos extraordinarios.....	100.00	600.00
Para útiles de dibujo y trabajo manual de los becuistas.....	30.00	180.00
Para tiza y reparación de pizarrones.....	\$ 27	19.62
Para útiles de experimentación.....	5.00	30.00
Suma.....	\$2.676.27	\$16.297.62

Los pagos se harán por la Caja Nacional según las nóminas que firmará el Director, las cuales llevarán el Vº Bº del Ministro de Instrucción Pública; debiendo hacerse cada mes las deducciones correspondientes a las faltas de asistencia sin motivos justos, en que incurran los Profesores y demás empleados del establecimiento. La imputación se hará así: \$ 16.003.32 a la Partida 1ª, Sección 1ª, Capítulo IV, Instrucción Pública, del Presupuesto General, y \$ 294.30, exceso de esta partida, a la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo y Presupuesto indicados. Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.

Luis Landa.

Se manda pagar la suma de \$ 60.00

Tegucigalpa, 24 de febrero de 1919.

Vista la solicitud de la señorita Profesora Enriqueta Fuentes, de generales conocidas, en la cual pide que se impute al Presupuesto General veinte la erogación de (\$ 60.00) sesenta pesos mensuales, que por Decreto N° 15 de 25 de enero del corriente año le fué concedida como subvención para la Escuela Mixta «El Trabajo», que dirige y sostiene en Comayaguela, el Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague a la mencionada señorita Fuentes la subvención de sesenta pesos mensuales decretada por el Congreso Nacional para el sostenimiento de aquella escuela; debiendo imputarse el gasto a la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General. Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Luis Landa.

Se autoriza un presupuesto

Tegucigalpa, 24 de febrero de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el presupuesto de la Universidad Central para el último semestre del año económico en curso, a contar del 1º del corriente hasta el 31 de julio próximo, en la forma que sigue:

RECTORADO

Al mes En seis meses

Rector.....	\$ 70.00	\$ 420.00
Secretario.....	40.00	240.00
Escribiente.....	25.00	150.00
Bedel.....	40.00	240.00
Portero.....	40.00	240.00
Conserje.....	15.00	90.00
Gastos de escritorio.....	10.00	60.00
Suma.....	\$ 240.00	\$ 1.440.00

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS POLÍMICAS

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Al mes En seis meses

Decano.....	\$ 50.00	\$ 300.00
Secretario.....	40.00	240.00
Escribiente.....	20.00	120.00
Conserje.....	15.00	90.00
Gastos de escritorio.....	10.00	60.00

PERSONAL DOCENTE

1er. Curso

Derecho Civil, Libro I del Código.....	40.00	240.00
Derecho Natural.....	40.00	240.00
Derecho Romano, 1er. año.....	40.00	240.00
Sociología.....	40.00	240.00

Segundo Curso

Derecho Civil, Libros II y III del Código.....	40.00	240.00
Derecho Romano 2º año.....	40.00	240.00
Derecho Penal.....	40.00	240.00
Economía Política y Estadística.....	30.00	180.00

Tercer Curso

Derecho Civil, Libro IV del Código.....	40.00	240.00
Derecho Inter. Público.....	40.00	240.00
Derecho Político.....	40.00	240.00
Procedimientos Civiles, Libros I y II del Código.....	40.00	240.00
Derecho Administrativo.....	40.00	240.00

Cuarto Curso

Procedimientos Criminales.....	40.00	240.00
Legislación Militar.....	40.00	240.00
Medicina Legal y Jurisprudencia Médica.....	40.00	240.00
Práctica del Notariado.....	30.00	180.00

Suma..... \$ 795.00 \$ 4.770.00

FACULTAD DE MEDICINA, CIRUGIA Y FARMACIA

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Al mes En seis meses

Decano.....	50.00	300.00
Secretario.....	40.00	240.00
Escribiente.....	20.00	120.00
Conserje.....	15.00	90.00
Preparador de cadáveres.....	30.00	180.00
Mozo del Anfiteatro, Gabinete y Laboratorio.....	30.00	180.00
Gastos de Escritorio.....	10.00	60.00
Gastos de Anfiteatro, Gabinete y Laboratorio.....	30.00	180.00

PERSONAL DOCENTE

Primer Curso

Anatomía y Disección.....	50.00	300.00
Física Médica.....	40.00	240.00
Química Mineral y Orgánica.....	40.00	240.00
Botánica Médica.....	40.00	240.00

Segundo Curso

Anatomía y Disección.....	50.00	300.00
Histología.....	40.00	240.00
Química Biológica.....	40.00	240.00
Parasitología.....	40.00	240.00
Fisiología, 1er. año.....	40.00	240.00

Tercer Curso

Anatomía y Disección.....	50.00	300.00
Fisiología, 2º año.....	40.00	240.00
Patología Externa, 1r. año.....	40.00	240.00
Patología General.....	40.00	240.00
Clínica Quirúrgica.....	40.00	240.00

Cuarto Curso

Patología Externa, 2º año.....	50.00	300.00
Medicina Operatoria.....	50.00	300.00
Patología Interna, 1er. año.....	50.00	300.00
Clínica Quirúrgica, 2º año.....	50.00	300.00
Bacteriología.....	40.00	240.00
Anatomía Patológica.....	40.00	240.00

Suma..... \$ 1.095.00 \$ 6.570.00

Los pagos se harán por la Caja Nacional, conforme a las nóminas que firmará el Secretario de cada Facultad, nómina que ha de ser autorizada con el «se conforme» del Decano respectivo y el «Vº Bº» del Ministro de Instrucción Pública; debiendo hacerse las deducciones correspondientes a las faltas de asistencia sin motivos justos, y que incurran los Profesores y demás empleados durante el mes.

La imputación se hará en la forma siguiente: \$ 9.300 a la Partida 2ª, Capítulo V, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General, y \$ 3.400 80, a la Partida 2ª, Sección 1ª, Capítulo IV, del Ramo y Presupuesto indicados. --Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Luis Landa

Se autoriza un presupuesto

Tegucigalpa, 24 de febrero de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 849 10) trescientos cuarenta y nueve pesos diez centavos, cantidad que por la Caja Nacional le será pagada a don Carlos Reichardt, por la siguiente minuta de manera que necesita el Director de la Escuela Normal de Varones de esta capital para el arreglo de las aulas de aquel establecimiento:

8 docenas de tablas a \$ 12.00	\$ 36.00
2 docenas de tablas a 10.50	21.00
18 docenas de reglas, a \$ 0.10 cada regla machihembrada	21.60
4 docenas de reglas	20.00
9	45.00
5	30.00
6	30.00
12	60.00
5	25.00
4	40.00
17 piezas para piso	16.00
6 moldes de 5 varas, a \$ 0.15 cada vara	4.50

Suma \$ 349.10

La imputación del gasto se hará a la Partida 1ª, Capítulo VI, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General de Gastos. --Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Luis Landa.

Se autoriza la erogación de \$ 28.00

Tegucigalpa, 24 de febrero de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 28.00) veintiocho pesos, que por la Caja Nacional se entregarán a la Directora de la

Escuela de Párvulos de esta capital, para que los invierta en el pago del acomodo de una puerta que debe comunicarse dos aulas del edificio que ocupa aquella escuela.

La imputación del gasto se hará a la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General. --Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Luis Landa.

Se accede a una solicitud

Tegucigalpa, 25 de febrero de 1919.

Vista la solicitud presentada por la señorita Soledad Fernández, mayor de edad, soltera y vecina de San Pedro Sula, en la que pide que al Colegio «La Instrucción», que ha fundado y dirige en aquella ciudad y que tiene debidamente incorporado se le autorice para una Sección de Estudios Normales y se le conceda la subvención que el Gobierno a bien tenga para ayudar al sostenimiento del expresado centro.

Considerando: que según informes de personas versadas en la enseñanza el establecimiento aludido ofrece toda garantía por la seriedad del personal de los conocimientos que imparte y por la confianza social que ha cimentado desde el principio; y habiendo cumplido la Directora los requisitos de ley para que el Estado le dispense su apoyo, en proporción a los gastos que impende el sostenimiento de la institución aludida, el Presidente

ACUERDA:

1º—Autorizar Sección de Estudios Normales, anexa al Colegio «La Instrucción», de San Pedro Sula, debiendo ajustarse los estudios a los planes prescritos.

2º—Asignar al Colegio expresado la subvención de (\$ 850.00) trescientos cincuenta pesos mensuales, que se hará efectiva por la Aduana de Puerto Cortés, pudiendo el Gobierno utilizar gratis para jóvenes pobres y de buena conducta que cursen la Primaria tantas vacantes como pensiones mensuales resulten de la subvención.

3º—La imputación se hará a la Partida 6ª, Sección 2ª, Capítulo IV, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General. --Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Luis Landa.

Se autoriza un presupuesto

Tegucigalpa, 25 de febrero de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el presupuesto del Colegio y Sección Normal «La Fraternidad» de Juticalpa por el último semestre del presente año económico, a contar desde el primero del corriente, hasta el 31 de julio próximo, en la forma que sigue:

	Al mes	En seis meses
PERSONAL ADMINISTRATIVO		
Director.....	\$ 130.00	\$ 780.00
Secretario.....	20.00	120.00
Inspector.....	30.00	180.00
Escritoriente.....	15.00	90.00
PERSONAL DOCENTE		
<i>1er. Curso CC. y LL.</i>		
Castellano.....	22.00	132.00
Aritmética.....	22.00	132.00
Francés.....	12.00	72.00
Inglés.....	12.00	72.00
Geografía e Historia de Honduras.....	20.00	120.00
Botánica.....	12.00	72.00
Fisiología e Higiene.....	10.00	60.00
Moral e Instrucción Cívica.....	8.00	48.00
Caligrafía y Dibujo.....	10.00	60.00
Trabajo Manual.....	10.00	60.00
<i>III Curso CC. y LL.</i>		
Castellano.....	20.00	120.00
Francés.....	12.00	72.00
Inglés.....	12.00	72.00
Algebra.....	12.00	72.00
Geometría del Espacio.....	12.00	72.00
Mineralogía y Geología.....	15.00	90.00
Fisiología e Higiene.....	12.00	72.00
Geografía e Historia de C. América.....	1.00	6.00
Instrucción Cívica.....	10.00	60.00
Dibujo.....	10.00	60.00
Trabajo Manual.....	10.00	60.00
Zoología.....	12.00	72.00
<i>I Curso Normal</i>		
Castellano.....	00.00	00.00
Inglés.....	00.00	00.00
Aritmética.....	20.00	120.00
Geografía e Historia de Honduras.....	00.00	00.00
Historia de la Pedagogía.....	12.00	72.00
Moral y Urbanidad.....	10.00	60.00
Caligrafía.....	12.00	72.00
Dibujo.....	10.00	60.00
Trabajo Manual.....	00.00	00.00
<i>II Curso Normal</i>		
Castellano.....	20.00	120.00
Inglés.....	12.00	72.00
Algebra.....	00.00	00.00
Botánica.....	00.00	00.00
Geografía e Hist. de Centro América.....	12.00	72.00
Economía Escolar.....	12.00	72.00
Agricultura Práctica.....	12.00	72.00
Instrucción Cívica.....	10.00	60.00
Dibujo.....	10.00	60.00
Trabajo Manual.....	10.00	60.00
<i>IV Curso Normal</i>		
Castellano.....	12.00	72.00
Mineralogía.....	00.00	00.00
Química.....	20.00	120.00
Geografía e Historia Universales.....	12.00	72.00
Metodología.....	12.00	72.00
Higiene Escolar.....	12.00	72.00
Instrucción Cívica.....	8.00	48.00
Práctica Escolar.....	40.00	240.00
Dibujo.....	8.00	48.00
<i>Clases Generales</i>		
Solfeo y Cantos Escolares.....	15.00	90.00
Gimnasia y Juegos Escolares.....	15.00	90.00
<i>Sección Primaria</i>		
Quinto Grado.....	50.00	300.00
<i>Gastos Ordinarios</i>		
Escritorio y tiza.....	8.00	48.00
Agua para riegos.....	4.00	24.00
Barrendera.....	6.00	36.00
Arrendamiento de una pieza.....	4.00	24.00
Imprevistos.....	4.00	24.00
Escritorio de la Tesorería.....	2.00	12.00
Blanqueamiento.....	1.00	6.00
Suma.....	\$ 572.00	\$ 3,432.00

Los pagos se harán por la Tesorería Especial del Colegio y Sección Normal «La Fraternidad», conforme a la nómina que le presentará el Director, debiendo hacerse las correspondientes deducciones por las faltas de asistencia sin motivos justos, en que incurran los Profesores y demás empleados durante el mes. — Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Luis Landa.

Se accede a una solicitud

Tegucigalpa, 26 de febrero de 1919.

Vista la solicitud del joven Francisco Murillo, estudiante, menor de edad, y de este vecindario, en la cual manifiesta, que por inconvenientes pecuniarios que le fue imposible vencer en el período de los exámenes extraordinarios no pudo verificar los correspondientes a las asignaturas del IV curso de CC. y LL., en las cuales tenía derecho a examen y se encuentra debidamente preparado y pide que por vía de gracia se le conceda el examen de las materias expresadas; y

Considerando: que el informe del Director del Instituto Nacional a este respecto es favorable, el Presidente

ACUERDA:

Conceder al mencionado joven Murillo los exámenes que solicita y autorizar al Director del Instituto Nacional para que los mande practicar. — Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Luis Landa.

Se accede a una solicitud

Tegucigalpa, 27 de febrero de 1919.

Con vista de la solicitud presentada por el joven Felipe Sandoval, estudiante del Instituto Nacional de esta ciudad, en la que manifiesta que cursaba el segundo año de Ciencias y Letras cuando se reformó el Plan de Estudios por decreto de 11 de abril de 1914, y que por las interpretaciones transitorias de los dos planes y por no haberle exigido al final de los respectivos cursos no presentó el examen de caligrafía que las reformas prescriben, y siendo ésta la única asignatura que le falta en el expediente general de grado, pide que se le conceda el examen de ella.

Considerando: que para este caso fué oído el Director del Instituto Nacional, y siendo cierto lo que el peticionario afirma, el Presidente

ACUERDA:

Autorizar al jefe del establecimiento mencionado para que mande practicar el examen de caligrafía que solicita el interesado. — Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Luis Landa.

Se cancela una pensión

Tegucigalpa, 27 de febrero de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

1º - Cancelar desde esta fecha la pensión de (\$ 25.00) veinticinco pesos mensuales, que le fue concedida al joven Carlos Zepeda, para que se dedicara a estudios de magisterio en la Escuela Normal de Varones de esta capital, por haber perdido el derecho a la beca de conformidad con el artículo 14 N.º 2º del Decreto Legislativo de 11 de abril de 1912 y del artículo 57 N.º 2º del Reglamento de las Escuelas Normales; y

2º Conceder dicha pensión al joven Víctor F. Ardón, vecino de Siguatepeque, departamento de Comayagua.

3º - El agraciado queda sujeto a todas las obligaciones establecidas en las leyes y reglamentos referentes a los becuistas del Estado, y, a servir especialmente en el país, cuando haya concluido sus estudios, en los puestos que se le designe, con el sueldo que corresponda, de preferencia en las escuelas primarias del municipio de su origen o de cualquier otro lugar del departamento respectivo, por un tiempo igual al que hubiere disfrutado de la beca; y

4º - El pago de dicha pensión se hará por la Caja Nacional; debiendo imputarse el gasto a la Partida 4ª, Sección 1ª, Capítulo IV, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General. — Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Luis Landa

Se accede a una solicitud

Tegucigalpa, 27 de febrero de 1919.

Vista la solicitud del joven Raúl Cardona, mayor de edad, Perito Mercantil, y vecino de la ciudad de Santa Rosa de Copán, en la cual pide que se le establezca la equivalencia de las asignaturas del 2º y 3er. curso del Plan de Estudios de Comercio con las similares del Bachillerato; y

Considerando: que el peticionario presenta en legal forma las certificaciones en que consta que ganó el 1er. curso de Ciencias y Letras y las asignaturas de Castellano, Francés e Inglés del 2º curso del mismo Plan en el Colegio de 2ª Enseñanza de Santa Rosa de Copán, y los tres cursos del plan de estudios de Comercio, en esta capital, el Presidente

ACUERDA:

Declarar equivalente las asignaturas de Aritmética 2º curso, Teneduría de Libros 1º y 2º cursos, Algebra 2º curso,

Caligrafía, Inglés 3er. curso del Plan de Estudios de Comercio con las correspondientes de Ciencias y Letras, y autorizar al Director del establecimiento a que ingrese el peticionario para que le extienda la matrícula correspondiente, en las materias que conforme al horario respectivo pueda llevar del 2º y 3er. cursos, procurando que se mantenga en lo posible la graduación lógica que requiere el desarrollo de ciertos ramos de la enseñanza. — Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Luis Landa.

Se autoriza un presupuesto

Tegucigalpa, 27 de febrero de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el presupuesto del Colegio de 2ª enseñanza «León Alvarado», de Comayagua, para el último semestre del año económico, a contar desde el primero del corriente, hasta el 31 de julio próximo, en la forma que sigue:

PERSONAL ADMINISTRATIVO

	Al mes	La seis meses
Director.....	\$ 135.00	\$ 810.00
Secretario.....	30.00	180.00
Inspector 1º.....	40.00	240.00
2º.....	20.00	120.00

PERSONAL DOCENTE

I curso

Castellano.....	20.00	120.00
Francés.....	15.00	90.00
Inglés.....	15.00	90.00
Matemáticas.....	20.00	120.00
Ciencias Naturales.....	15.00	90.00
Fisiología e Higiene.....	15.00	90.00
Geografía e Historia.....	20.00	120.00
Moral e Instrucción Cívica.....	10.00	60.00
Caligrafía y Dibujo.....	10.00	60.00
Trabajos Manuales.....	10.00	60.00

IV curso

Castellano.....	20.00	120.00
Francés.....	10.00	60.00
Inglés.....	10.00	60.00
Matemáticas.....	24.00	144.00
Contabilidad.....	15.00	90.00
Física.....	20.00	120.00
Química.....	20.00	120.00
Geografía e Historia Universales.....	20.00	120.00
Filosofía.....	20.00	120.00
Instrucción Cívica.....	10.00	60.00
Caligrafía Dibujo.....	10.00	60.00
Trabajos Manuales.....	5.00	30.00
Gimnasia 1º y 2º.....	10.00	60.00
Gastos de escritorio.....	10.00	60.00

Suma..... \$ 579.00 \$ 3,474.00

Los pagos se harán por la Administración de Rentas de Comayagua conforme a las nóminas que mensualmente presentará el Director del Colegio, debiendo hacerse las deducciones por las faltas de asistencia en que incurran los empleados del establecimiento, durante el mes; imputándose el gasto a la Partida 5ª, Sección 2ª, Capítulo IV, Ramo de

Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Luis Landa.

Se autoriza la erogación de \$ 150.00

Tegucigalpa, 28 de febrero de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 150.00) ciento cincuenta pesos que por la Caja Nacional será entregada al Director del Instituto Nacional para que los invierta en comprar los instrumentos indispensables para el buen servicio de la Clase de Trabajos Manuales de aquel establecimiento.

La imputación se hará a la Partida 1ª, Capítulo VII, Ramo de Instrucción Pública del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Luis Landa.

Se autoriza la erogación de \$ 7.00

Tegucigalpa, 28 de febrero de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 7.00) siete pesos, que por la Caja Nacional le serán entregados a la Directora de la Escuela de Párvulos de esta capital para que los invierta en pagar la compostura de un reloj de aquel establecimiento.

La imputación se hará a la Partida 6ª, Capítulo IV, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Luis Landa.

Se admite una renuncia

Tegucigalpa, 28 de febrero de 1919.

Teniendo que prestar sus servicios en la Escuela Normal de Occidente, el Profesor don Luis Alonso Pineda, el Presidente

ACUERDA:

Admitir la renuncia que ha interpuesto de los cargos de Profesor de Quinto Grado de la Sección Normal anexo al Colegio «La Independencia» de Santa Bárbara y de Profesor de Geografía e Historia de Honduras, Fisiología e Higiene y Geografía e Historia de Centro-América de aquel establecimiento.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Luis Landa.

Se cancelan tres pensiones y se conceden dos

Tegucigalpa, 28 de febrero de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

1ª—Cancelar desde esta fecha la pensión de (\$ 25.00) veinticinco pesos mensuales, que fue concedida a cada una de las señoritas que aquí se expresan, para que se dedicaran a estudios de magisterio en la Escuela Normal de Señoritas de esta capital, por haber perdido el derecho a la beca de conformidad con el artículo 14 N° 2º del Decreto Legislativo de 11 de abril de 1912 y del artículo 57 N° 2º del Reglamento de las Escuelas Normales.

- 1—Guillermina Buchard,
- 2—Raquel Andrade; y
- 3—Tareila Zúñiga.

2ª—Conceder desde la fecha antes indicada, la pensión de (\$ 25.00) veinticinco pesos mensuales, para que se dediquen a estudios de Magisterio en la Escuela Normal de Señoritas de esta capital, a las señoritas Emma Alvarado, vecina de la ciudad de Comayagua, y Celina Rodríguez, de Amapala.

3ª—Las agraciadas quedan sujetas a todas las obligaciones establecidas en las leyes y Reglamentos referentes a los becistas del Estado, y, especialmente a servir en el país, cuando hayan concluido sus estudios, en los puestos que se les designe, con el sueldo que corresponda, de preferencia en las Escuelas Primarias del municipio de su origen o de cualquier otro lugar del departamento respectivo, por un tiempo igual al que hubieren disfrutado de la beca; y

4ª—El pago de dichas pensiones se hará por la Caja Nacional; debiendo imputarse el gasto a la Partida 4ª, Sección 1ª, Capítulo IV, Ramo de Instrucción Pública del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Luis Landa.

Se accede a una solicitud

Tegucigalpa, 28 de febrero de 1919.

Vista la solicitud presentada por don Miguel Morazán F. M., mayor de edad, casado, Profesor de I. P., y de este vecindario, en la cual, pide que el Libro Primero de Lectura de que él es autor sea declarado obra de texto para las Escuelas primarias de la República; y

Considerando: que la obra en referencia ha sido ensayada con éxito en la enseñanza simultánea de la lectura y escritura en la mayoría de las escuelas del país y que es conveniente, por otra parte, estimular la producción de textos nacionales; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Declarar el Libro Primero de Lectura de que se ha hecho referencia, obra de texto para las escuelas primarias de la República.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Luis Landa.

Se nombra el personal del Colegio y Sección Normal de Juticalpa

Tegucigalpa, 28 de febrero de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar el personal del colegio y Sección Normal de Juticalpa para el presente año académico, en la forma que sigue:

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Director, Profesor Joaquín Reyes Tejeda; Subdirector, Dr. Pablo E. Ayes; Secretario, don Nicolás Cruz G; Inspector, Prof. Alfonso Acosta; Escribiente, don Horacio Moya Posas.

PERSONAL DOCENTE:

I curso de CC. y LL.

Castellano, Prof. Celestino Canales S; Aritmética, don Nicolás Cruz G; Francés, Dr. Pablo E. Ayes; Inglés, Lic. Félix Cerna; Geografía e Historia de Honduras, Prof. Celestino Canales S; Botánica, Prof. Celestino Canales; Fisiología e Higiene, Dr. Pablo E. Ayes; Moral e Instrucción Cívica, Lic. Justo Gómez Osorio; Caligrafía y Dibujo, don Nicolás Cruz G; Trabajos Manuales, Prof. Ignacio Urbizo V.

III curso de CC. y LL.

Castellano, Prof. Celestino Canales S.; Francés, Dr. Pablo E. Ayes; Inglés, Lic. Félix Cerna; Álgebra, Lic. Justo Gómez Osorio; Geometría del Espacio, Lic. Andrés Felipe Díaz; Mineralogía y Geología, Prof. Joaquín Reyes Tejeda; Fisiología e Higiene, Dr. Pablo E. Ayes; Geografía e Historia de América, don Angel Moya Posas; Instrucción Cívica, Lic. Justo Gómez Osorio; Dibujo, don Nicolás Cruz G; Trabajo Manual, Prof. Ignacio Urbizo V; Zoología, Prof. Celestino Canales S.

1er. curso Normal

Castellano, Prof. Celestino Canales S, anexo al 1er. curso de Ciencias y Letras; Inglés, Prof. Celestino Canales; anexo al primer curso de Ciencias y Letras; Aritmética, Prof. Alfonso Acosta; Geografía e Historia de Honduras, anexo al primer curso de CC. y LL; Historia de la Pedagogía, Lic. Andrés Felipe Díaz; Moral y Urbanidad, Prof. Celestino Canales F; Caligrafía; don Nicolás Cruz G; Dibujo, don Nicolás Cruz G; Trabajo Manual, anexo al 1er. curso de CC. y LL.

II curso Normal

Castellano, Prof. Próspero E. Meza; Inglés, Lic. Félix Cerna; Algebra, anexa al 3er. curso de CC. y LL; Botánica, anexa al 3er. curso de CC. y LL; Geografía e Historia de C. A., don Angel Moya Posas; Economía Escolar, Lic. Andrés Felipe Díaz; Agricultura Práctica, don Angel Moya Posas; Instrucción Cívica, Lic. Justo Gómez Osorio; Dibujo, don Nicolás Cruz G; Trabajo Manual, Prof. Ignacio Urbizo V.

Cuarto curso Normal

Castellano, Lic. Justo Gómez Osorio; Mineralogía, anexa al 3er. curso de CC. y LL; Química, Dr. Pablo E. Ayes; Geografía e Historia Universal, Lic. Andrés Felipe Díaz; Metodología, Prof. Joaquín Reyes Tejeda; Higiene Escolar, don Angel Moya Posas; Instrucción Cívica, Lic. Justo Gómez Osorio; Práctica Escolar, Prof. Joaquín Reyes Tejeda; Dibujo, don Nicolás Cruz G.

Clases Generales

Solfeo y Cantos Escolares, Coronel M. Maradiaga; Gimnasia y Juegos Escolares, don Feliciano Medina M.

Sección Primaria

Quinto Grado, { Prof. Alfonso Pineda,
don Angel Moya Posas.
—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Luis Landa.

Se concede una subvención

Tegucigalpa, 19 de marzo de 1919.

Con vista del telegrama en que el Alcalde del nuevo Municipio de San Jerónimo, departamento de Copán, pide una subvención para el sostenimiento de las escuelas que tiene organizadas, el Presidente

ACUERDA:

Conceder desde esta fecha la subvención de (\$ 38.00) treinta y ocho pesos mensuales, al expresado Municipio, la cual le será pagada por el Administrador de Rentas de Santa Rosa de Copán; debiendo imputarse el gasto a la Partida 1ª, Sección 2ª, Capítulo III, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Luis Landa.

Se declara la equivalencia de varias materias

Tegucigalpa, 19 de marzo de 1919.

Vista la solicitud del joven Abraham Guillén, en que pide que se le especifiquen las materias del 1º y 2º curso del Plan de Estudios de Comercio que, conforme acuerdo de 2 de marzo de 1918, se

declararon equivalentes con las correspondientes del Bachillerato en CC. y LL., el Presidente

ACUERDA:

Declarar equivalentes a las del Bachillerato, las materias siguientes: de Comercio, Castellano 1º y 2º cursos, Caligrafía 1º y 2º cursos, Teneduría de Libros 1º y 2º años, Aritmética 1º y 2º cursos, Inglés, 1º y 2º cursos, Algebra y Geografía Universal.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Luis Landa.

Se autoriza la erogación de \$ 12.00

Tegucigalpa, 3 de marzo de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 12.00) doce pesos, que por la Administración de Rentas del departamento de Cortés le será entregada al Profesor don Domingo Sagastume, Inspector de Instrucción Primaria del mismo, para el pago de 200 esqueletos para datos de la hoja de servicios de su jurisdicción, que dicho empleado mandó imprimir.

La imputación se hará a la Partida 6ª, Sección 1ª, Capítulo III, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Luis Landa.

Se nombra Director del Colegio «La Independencia» y Profesor de clases

Tegucigalpa, 3 de marzo de 1919

No pudiendo continuar el Ingeniero don Saturnino Pacheco Bográn en la Dirección y clases que desempeña en el Colegio «La Independencia», de Santa Bárbara, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar para que lo sustituya en los puestos indicados, con los sueldos que asigna el presupuesto respectivo, al Profesor don Domingo Sagastume.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Luis Landa.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa, 3 de marzo de 1919.

Debiendo pasar a otro puesto el Profesor don Domingo Sagastume, el Presidente

ACUERDA:

Admitirle la renuncia de Inspector de Instrucción Primaria departamental que desempeñaba en Cortés y Santa Bárbara, nombrando para que lo susti-

tuya al Profesor don Jesús Aguilar, en la dotación mensual de doscientos pesos, asignándole diez pesos también mensuales para gastos de escritorio, quedando el señor Aguilar en la obligación de desempeñar las comisiones extraordinarias que se le encomienden en el servicio de la Instrucción Primaria, aun cuando esas comisiones hubieren de desempeñarse en departamentos distintos de los de Cortés y Santa Bárbara. Los pagos se harán por la Administración de Rentas del último de los expresados departamentos y la imputación a la Partida 6ª, Sección 1ª, Capítulo III, Ramo de Instrucción Pública del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Luis Landa.

Se concede una licencia

Tegucigalpa, 5 de marzo de 1919.

Con vista de la solicitud presentada por el Doctor don Marcos López Ponce, para que se le conceda licencia en la cátedra de Derecho Romano I curso, que desempeña en la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas y Sociales, y siendo atendibles las razones que expone, el Presidente

ACUERDA:

Conceder la licencia solicitada y nombrar por el tiempo que ésta dure, para el servicio indicado y con el sueldo que fija el presupuesto respectivo al Doctor don Domingo Zambrano.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Luis Landa.

AVISOS

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber que en esta fecha se ha admitido la solicitud que dice: «Registro y depósito de una marca.—S. P. E.—En representación de W. A. Ross & Sons, Ltd. de 17 y 18 William St. South, Belfast, Irlanda, venga a pediros el registro y depósito de la marca de fábrica inscrita en la Oficina de Patentes de Londres, con el N° 201,518, consistente en una etiqueta en forma de rombo, que lleva una banda saliente en la orilla, en la que aparecen, en la parte superior e izquierda, la palabra ROSS'S, y en la derecha, la que dice ROYAL, y en la inferior, éstas: Aerated and Mineral Water Factory. Otra franja que lleva en sus extremos dos círculos, en los que se muestran las medallas obtenidas, atraviesa el rombo de extremo a extremo y entre ellos se leen estas palabras: Ginger Ale. En la parte más alta de la etiqueta aparece un escudo y debajo de él la palabra Belfast, y debajo de la franja central, éstas: Ireland y la firma W. A. Ross & Sons, Limited, la cual usa mi representación en la fabricación y comercio de aguas minerales y carbonatadas naturales y artificiales»

es y cerveza de gengibre, aplicándola a las botellas que contienen el líquido. Presento: el poder y certificado de registro, para que se razone; el contrato de agencia y dos ejemplares de la marca; y os suplico declarar que dicha sociedad se ha reservado sus derechos de propiedad.—Tegucigalpa, 7 de marzo de 1919.—José María Casco.—Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos correspondientes.—Tegucigalpa, 8 de marzo de 1919.

11

MANUEL S. LÓPEZ.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que en esta fecha se ha admitido la solicitud que dice: «Registro y depósito de una marca.—S. P. E.—Representando a W. A. Ross & Sons, Limited, de 17 y 19, William St. South, Belfast, Irlanda, vengo a pedir el registro y depósito de la marca inscrita en la Oficina de Patentes de Londres, con el número 370.995, que consiste en la combinación de dos etiquetas: una para el cuerpo y otra para el cuello de las botellas que contienen el líquido; la primera, que es la más grande, es oblonga, lleva en el medio un escudo que remata por una torre, en el cual se lee el nombre Ross's, a los lados izquierdo y derecho del mismo, respectivamente, las palabras «Pale» y «Dry», y abajo, éstas: «Ginger Ale», la firma W. A. Ross & Sons, Limited, y las que dicen: Manufactory Belfast, Ireland. La segunda consiste en una corbata con un círculo en el centro, en el que se lee el nombre de la compañía y del lugar de domicilio de la misma, y que usa mi representada para el comercio y fabricación de Ginger-Ale, aplicándola al cuerpo y cuello de los envases que contienen el producto. Acompaño: el poder, dos ejemplares de la marca, el certificado de registro y el contrato de agencia; y os suplico declarar que la compañía que represento se ha reservado sus derechos de propiedad.—Tegucigalpa, 7 de marzo de 1919.—José María Casco.—Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.—Tegucigalpa, 8 de marzo de 1919.

MANUEL S. LÓPEZ.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que en esta fecha se ha admitido la solicitud que dice: «Solicítase una zona minera.—Poder.—Supremo Poder Ejecutivo.—Romualdo Monroy, casado, comerciante, mayor de edad, natural de Honduras y vecino de esta ciudad, ante V. S., con el respeto debido, manifiesto: que haciendo uso del derecho que me confieren los artículos 5.166, 173 y 174 del Código de Minería, solicito una zona mineral de doscientas hectáreas de extensión, para la explotación de arenas auríferas, por los medios actualmente empleados y sin uso de maquinaria, en montaña virgen y en el lugar de «Quebrada del Salto», aguas arriba de la quebrada de La Grita, buscando el nacimiento de ésta, cuya zona llevará por nombre «Santa Isabel», y se encuentra en la comprensión municipal de Nueva Arcadia, de este departamento, teniendo por límites: al Norte, montaña nacional; al Sur, la zona mineral denunciada por el suscrito, Rodolfo Sanmartín B., Rubén Cobbs y Joaquín Pagoaga, y la hacienda de Colijas, de don Rogelio Chacón; al Oriente, terreno nacional; y al Poniente, terreno nacional y la laguna de Villahermosa. Me obligo al pago de la patente anual a que se refieren las citadas disposiciones legales; y en tal concepto suplico al Supremo Poder Ejecutivo que se digna admitir la presente solicitud, dándole el curso correspondiente y otorgarme la concesión de la zona a que me he referido. También pido que se

tenga como a mí apoderado en este asunto, al Licenciado don José María Casco, vecino de la ciudad de Tegucigalpa, a quien le confiero todas las facultades necesarias para que obtenga la mencionada concesión.—Santa Rosa, 29 de enero de 1919.—Romualdo Monroy.—Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.—Tegucigalpa, 10 de marzo de 1919.

MANUEL S. LÓPEZ.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que en esta fecha se ha admitido la solicitud que dice: «Solicítase una zona minera.—Poder.—Supremo Poder Ejecutivo.—Romualdo Monroy, casado, comerciante, mayor de edad, natural de Honduras y vecino de esta ciudad, ante V. S., con el respeto debido, manifiesto: que haciendo uso del derecho que me confieren los artículos 5.166, 173 y 174 del Código de Minería, solicito una zona mineral de doscientas hectáreas de extensión, para la explotación de arenas auríferas por los medios actualmente empleados y sin uso de maquinaria, en montaña virgen y en el lugar de la quebrada de «La Grita», aguas arriba, buscando el nacimiento, sita en la comprensión municipal de Nueva Arcadia, de este departamento; cuya zona llevará por nombre «La Fortuna», teniendo por límites: al Norte, montaña nacional; al Sur, la zona «Santa Isabel», que denuncio hoy; al Oriente, terreno nacional; y al Poniente, terreno nacional y la laguna de Villahermosa. Me obligo al pago de la patente anual a que se refieren las citadas disposiciones legales; y en tal concepto suplico al S. P. Ejecutivo que se digna admitir la presente solicitud, dándole el curso correspondiente y otorgarme la concesión de la zona a que me he referido. También pido que se tenga como a mí apoderado en este asunto, al señor Licdo. don José María Casco, vecino de la ciudad de Tegucigalpa, a quien le confiero todas las facultades necesarias para que obtenga la mencionada concesión.—Santa Rosa, 29 de enero de 1919.—Romualdo Monroy.—Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.—Tegucigalpa, 10 de marzo de 1919.

11

MANUEL S. LÓPEZ.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que se ha presentado a su Despacho la solicitud que dice: «Registro y depósito de una marca de fábrica.—Supremo Poder Ejecutivo.—En mi calidad de apoderado de Emil Bruno Meyrowitz, manufacturero domiciliado en la ciudad de Nueva York, Estado del mismo nombre, 5ª Avenida, No. 250, U. S. A., vengo a pedir el registro y depósito de la marca registrada en dicha nación, bajo el N.º 41.848, consistente en la palabra **KRYPTOK** en letras mayúsculas, que usa mi comitente en el comercio de vidrios y lentes para anteojos y gafas, estampándola en los arcos de unos y otros, en cuyo caso sólo aparece la palabra «Kriptok», o también imprimiendo dicha palabra, con dibujos, sobre la cubierta y los paquetes que contienen los lentes. Presento el poder, que desde luego sustituyo en el Lic. don Rafael Alduvín L., mayor de edad y de este vecindario, el certificado de registro, cuatro ejemplares de la marca de fábrica y el contrato de agencia, y suplico que seals servido de declarar que mi representado se ha reservado los derechos de propiedad sobre la marca descrita y mandéis hacer el registro y depósito de ley.—Tegucigalpa, marzo 4 de 1919.—Rubén R. Barrientos.—Lo

que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 6 de marzo de 1919.

11—21

MANUEL S. LÓPEZ.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que en esta fecha se ha admitido la solicitud que dice: «Denuncio de dominio útil.—S. P. E.—Nosotros, Osband Levy y Weddell Levy, mayores de edad, casado el primero y soltero el segundo, agricultores y de este vecindario, ante Vos, con el mayor respeto, comparecemos a manifestar lo siguiente: que en el lugar denominado Sandie Bay, ubicada en la Banda Norte de esta isla, poseemos una propiedad compuesta, más o menos, de veintidós hectáreas de terreno nacional, cultivadas en su mayor extensión de pasto artificial, cocóteros, guineos y verduras, siendo sus límites: por el Norte, con terreno denunciado por Levy Mc.Laugling; por el Sur, con propiedad de los herederos de Jacob Levy; por el Este, con propiedad de los herederos de Coe, y por el Oeste, con propiedad del mismo señor Mc.Laugling. En el deseo de obtener el título de dicha propiedad, hacemos hoy formal denuncia de ella; y os rogamos nos la concedáis en dominio útil, otorgándonos en su debido tiempo el título correspondiente. También os pedimos os sirváis tener al Lic. don Miguel Osorio Rodríguez, como a nuestro representante legal en este asunto, pues nos es imposible atenderlo personalmente.—Roatán, 27 de enero de 1919.—Osband Levy.—Weddell Levy.—Lo que se pone en conocimiento del público para los fines legales.—Tegucigalpa, 4 de abril de 1919.

MANUEL S. LÓPEZ.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que en esta fecha se ha admitido la solicitud que dice: «Dominio útil.—S. P. E.—El suscrito, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de esta isla, ante Vos respetuosamente, comparezco a exponer lo siguiente: que en el lugar denominado Gibson Bight, Banda Norte de la isla de Roatán, existe un lote de terreno nacional, limitado así: por el Norte, con propiedades de los herederos de William Mann y Nicolás Low y Eligha Flowers; al Este, con terrenos del señor John Westley y terreno nacional; por el Sur, con propiedad del señor Alexander Webster, y por el Oeste, con terrenos de la señora Emilia de Sanké y John Westley; dicho lote consta, más o menos, de treinta hectáreas de extensión superficial, de las cuales poseo la mitad cultivada de pasto artificial y guineal. Deseando seguir cultivando dicho terreno conforme a la ley, hago hoy formal denuncia de él y os suplico me lo concedáis en dominio útil, otorgándome el título correspondiente después de las tramitaciones necesarias. También os ruego que, no pudiendo comparecer personalmente, tengáis al Lic. don Miguel Osorio Rodríguez como a mi representante legal.—Roatán, 24 de febrero de 1919.—Cromwell O. Smith.—Lo que se pone en conocimiento del público para los fines legales.—Tegucigalpa, 4 de abril de 1919.

MANUEL S. LÓPEZ.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que en esta fecha se ha admitido la solicitud que dice: «Dominio útil.—S. P. E.—Nosotros, John E. Connor y Davis Connor, mayores de edad, marinos y de este vecindario, casado el primero y soltero el segun-

do, ante Vos, con el respeto debido, comparemos a manifestar lo siguiente: que en el lugar denominado Crogh Fish, Rock, Banda Norte de esta isla, existe un lote de terreno nacional compuesto de sesenta hectáreas de extensión superficial, más o menos, limitado así: al Norte, con propiedad de los señores Cooper Mc. Clin, Thomas Robertson y Jack Connor; al Sur, con terreno nacional; al Este, con propiedad de la sucesión del señor Thomas Mc. Field; y al Oeste, con terreno nacional. Que dentro de dicho lote poseemos como quince manzanas de los siguientes cultivos: caña de azúcar, zacate artificial y cocoteros. En el deseo de seguir cultivando el terreno descrito conforme a la ley y en apoyo del Decreto N.º 50 del Congreso Nacional, de fecha 20 de febrero de mil novecientos dos, hacemos hoy ante Vos formal denuncia de él y os rogamos que, previos los trámites legales, nos lo concedáis en dominio útil, otorgándonos en su debido tiempo el título correspondiente. No pudiendo comparecer personalmente para gestionar en este asunto, os suplicamos os sirváis tener al Lic. don Miguel Osorio Rodríguez, vecino de esa, como a nuestro representante legal.—Roatán, 10 de febrero de 1919.—John E. Connor.—Davis Connor.—Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.—Tegucigalpa, 4 de abril de 1919.

MANUEL S. LÓPEZ.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que en esta fecha se ha admitido la solicitud que dice:—«Dominio útil.—S. P. E.—Los suscritos, mayores de edad, labradores, casado el primero y soltero el segundo y vecinos de Coxen Hole, isla de Roatán, ante Vos, con el mayor respeto, comparecen a manifestar lo siguiente: que en el lugar denominado Sandy Bay, Banda del Norte de la mencionada isla, existe un lote de terreno nacional de cuarenta hectáreas, más o menos, de extensión superficial, limitado así: por el Norte, con propiedades de la señora Martha de Liog y Jhon Ramón, y terreno nacional; por el Sur y el Este, con terreno nacional; y por el Oeste, con propiedad y terreno denunciado por el señor Cleveland Warren: en dicho lote poseemos como quince hectáreas cultivadas de zacate artificial, guineos, cocoteros y caña de azúcar. Deseando seguir cultivando en dicho terreno, para lo cual poseemos capital suficiente, hacemos hoy, ante Vos, formal denuncia de él y os rogamos nos lo concedáis en dominio útil, otorgándonos, a su tiempo, el título correspondiente. También os suplicamos que tengáis al Lic. don Miguel Osorio Rodríguez, vecino de esa, como a nuestro representante legal en este asunto.—Roatán, 24 de febrero de 1919.—Alfred Levy.—Victor Levy.»—Lo que se pone en conocimiento del público para los fines legales.—Tegucigalpa, 4 de abril de 1919.

MANUEL S. LÓPEZ.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz de este departamento, hace saber: que el día de hoy se presentó a esta oficina la primera copia de una escritura pública otorgada en el pueblo de Sabana Grande el tres de los corrientes, ante el Notario Abogado Rafael González, por la que Justa Zúñiga de Rivera vende a José Ramón Banegas, por el precio de ciento veinticinco pesos plata, un solar de diez varas de largo por cinco de ancho, situado en el pueblo de Ojozona, sobre el que se halla ubicada una casa de iguales dimensiones, paredes de estacón, cubierta de teja, más veinte varas de largo por diez de ancho, cultivado de árboles frutales y cercado de madera, y cuyos límites

generales son: al Norte, posesión de María Nieto; al Sur, casa que fué de Pablo Sierra, hoy de Francisco Martínez, calle de por medio; al Este, casa de Dolores Aguilar; y al Poniente, casa de Angel Banegas Acetiluno. No habiendo antecedente registrado, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa, 11 de marzo de 1919.

ALONSO V. GÁLVEZ.

Manuel S. Vázquez, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que el día de hoy, a las dos de la tarde, don Benjamín López E. ha presentado para su inscripción, la primera copia de una escritura pública autorizada por el Juez de Letras de esta ciudad, Abogado don Antonio M. Rosa, con fecha seis de septiembre de mil novecientos siete, en la cual consta que don Cecilio Aguilar vendió a don Eusebio Cabrera, en la suma de cien pesos, una manzana de terreno sin cultivo, cercada de broton, y limitada: al Oriente, casa y solar de Bartolo Hernández; al Norte, con posesión del vendedor; al Poniente, con solar y casa de la sucesión de Cérbulo Galdámez, calle de por medio; y por el Sur, solar y casa de Isidora Pineda. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Ocotepeque, 8 de noviembre de 1918.

MANUEL S. VÁSQUEZ.

Manuel S. Vázquez, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que el día de hoy, a las dos de la tarde, don Benjamín López Erazo ha presentado, para su inscripción, la primera copia de una escritura pública autorizada por el Juez de Paz del pueblo de La Encarnación, Ambrosio Mata, con fecha veintiocho de septiembre del corriente año, en la cual consta que doña Antonia Hernández vende a don Santos Lemus, en la suma de cien pesos, una casa de teja, paredes de bahareque, de diez varas de largo por cinco de ancho, situada en La Encarnación, la que mide al Oriente, treinta y tres varas; al Norte, veinte; al Poniente, veintiséis; y al Sur, treinta y cuatro varas, y limitada: al Oriente, con solar de Pablo Oliva, calle de por medio; al Poniente, con casa y solar de Petrona Moreno; al Sur, casa y solar de Rafael Rodríguez; y al Norte, con solar de Antonio Milla D. Y no habiendo antecedente inscrito, se manda hacer saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Ocotepeque, 9 de noviembre de 1918.

MANUEL S. VÁSQUEZ.

Manuel S. Vázquez, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que el día de hoy, a las tres de la tarde, don Benjamín López E. ha presentado, para su inscripción, la primera copia de una escritura pública autorizada por el Juez de Paz de San Marcos, Rafael Rosales, con fecha dieciocho de octubre del corriente año, en la cual consta que doña Visitación de Jesús v. de Hernández vende a don Isaac Espinoza, en la suma de ciento cincuenta pesos, una vega como de cinco manzanas de extensión, cercada de piedra y zanjo, situada en el lugar «Mesa Grandes», jurisdicción de San Marcos, y limitada: al Norte, propiedad de Juan Miguel Lemus; al Sur, con la de Sebastián Espinoza; al Oriente, con el mismo Juan Miguel Lemus y Sebastián Espinoza; y al Occidente, propiedad de la vendedora, río Grande de por medio. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Ocotepeque, 8 de noviembre de 1918.

MANUEL S. VÁSQUEZ.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento, hace saber: que el día dieciséis del presente mes se presentaron, por escrito, a esta Administración de Rentas, los señores don Vicente Paredes, Matías Castellanos, Osimiro Castellanos y José Francisco Gómez, denunciando como nacional un lote de terreno sito en jurisdicción municipal del pueblo de Colinas, constante como de cinco caballerías de extensión superficial, próximamente, comprendido dentro de los límites siguientes: al Norte y Oriente, terreno llamado «San Juan de Matuyo», perteneciente a la Municipalidad de Colinas; al Sur, el río llamado Jicatayo; y al Occidente, terreno denominado «El Campanero», de propiedad de don Juan José Gamboa. A dicho terreno le dan los denunciados el nombre de San Vicente. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Artículo 13 Ley Agraria.—Santa Bárbara, 18 de noviembre de 1918.

CONSTANTINO PAL.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber el auto que dice:—«Secretaría de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura.—Tegucigalpa, tres de abril de mil novecientos diecinueve.—Notándose que es festivo el día viernes 16 del presente mes, señalado para el remate en pública subasta de la zona mineral concedida a don Rufino N. Baker, y declarada caduca por acuerdo de 3 de marzo recién pasado, designo el día martes 29 del actual, a las dos de la tarde, para llevar a cabo dicho remate.—Notifiqué a Manuel S. López.»—Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos correspondientes.—Tegucigalpa, 3 de abril de 1919.

..17

MANUEL S. LÓPEZ.

El infrascrito, Administrador de Rentas y Aduana del departamento de Colón, hace saber: que el día once del corriente se presentó a su despacho el señor don Nicolás N. Zuber, mayor de edad, soltero, propietario y vecino de este puerto, denunciando un terreno nacional baldío, propio para la agricultura, con el nombre de «Planes de Pires», situado en el municipio de Sonaguera, en este departamento, siendo sus linderos: por el Norte, manzana de «Mico Blanco»; por el Este, otro terreno y terreno nacional baldío; por el Sur y Oeste, terrenos baldíos, siendo también nuestro colindante de propiedad nacional. Dicho terreno tendrá un área aproximada de dos mil hectáreas. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 17 de marzo de 1919.

..20

R. LÓPEZ H.—JUEVO ROSALES.

La Secretaría de la Dirección General de Rentas, avisa a los señores cañeros de la República, que del 1.º de junio al 15 de julio próximos, se procederá en esta oficina al arreglo de las contrataciones de aguardiente para abastecer el abastecimiento de esa especie, en el año económico de 1919 a 1920, a efecto de que, dentro de aquel término, los interesados presenten sus solicitudes, por sí, o por medio de representantes legalmente autorizados.

Se exceptúan de esta licitación los departamentos de Tegucigalpa, Comayagua, La Paz, Yoro, Copán, Olanchito y Valle; el N.º 21, 27 y 39 en lo que respecta a los círculos de Comayagua, San Antonio, Siguatepeque, Choluteca, La Paz, Yoro y Cucuyagua, y en su totalidad los restantes, en virtud de haberse arreglado las contrataciones que deben regir en el presente año para los departamentos de Valle, Choluteca, círculos de Yoro y Cucuyagua, y estar en vigencia, hasta el treinta y uno de diciembre del corriente año, las que corresponden a Tegucigalpa, círculos del departamento de Comayagua y La Paz, antes nombrados.

Tegucigalpa, 20 de abril de 1919.

MANUEL PALMA M., S.º

Tip Nacional Avenida Cervantes.—70